

| Número | Propietario | Dirección | Parroquia | Superficie M ² | Cultivo |
|--------|--|-----------|-----------|------------------------------|-----------------|
| 246 | O. P. carretera general La Coruña-Vigo | — | Iria | 82,50 | — |
| 247 | Luis Pos Lamas | Padrón | Iria | 803,00 | Huerta. |
| 248 | Camino público Municipio de Padrón | Padrón | Iria | 87,10 | — |
| 249 | Hermanos Caries | Iria | Iria | 18,40 | Huerta. |
| 250 | Manuel Dell | Iria | Iria | 696,30 | Huerta. |
| 251 | Antonio Vigo Hermanos | Iria | Iria | 894,30 | Huerta. |
| 252 | Río Sar | Padrón | Padrón | 308,00 | — |
| 253 | José Garaban | Padrón | Padrón | 524,00 | Huerta. |
| 254 | Enrique Frovas | Padrón | Padrón | 979,00 | Huerta. |
| 255 | Herederos de Manuel Covas | Padrón | Padrón | 136,00 | Huerta. |
| 256 | Ángel Sales | Padrón | Padrón | 1.397,00 | Monte y huerta. |
| 257 | Carretera de Padrón-Noya. O. P. | Padrón | Padrón | 102,30 | — |
| 258 | Herederos de Manuel del Río | Padrón | Padrón | 732,60 | Monte y huerta. |

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se adjudica la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Terminal de transportes combinados».

La Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 23 del pasado mes de marzo, acordó adjudicar la ejecución por el sistema de contratación directa de las obras de «Terminal de transportes combinados» a la Agrupación Temporal constituida por las Empresas «Cubiertas y Tejados, S. A.», «Dragados y Construcciones, S. A.», y «Sociedad Anónima Trabajos y Obras» (SATO), en la cantidad de trescientos veintiocho millones treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (pesetas 328.035.652).

Barcelona, 2 de abril de 1970.—El Presidente, Arturo Suñé.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.—1.884-A.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Gijón por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Espigón para graneles líquidos».

La Junta del Puerto de Gijón, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó adjudicar definitivamente a «Constructora Internacional, S. A.», la subasta de las obras de «Espigón para graneles líquidos», en la cantidad de 77.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y 119 de su Reglamento.

Gijón, 31 de marzo de 1970.—El Secretario, Felipe Leguina.—El Presidente, Secundino Felgueroso.—1.885-A.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Prolongación del dique de Aguiñón».

En sesión de la Comisión de 17 de marzo de 1970 se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Prolongación del dique de Aguiñón», de la provincia de La Coruña, a «Rodolfo Lamas, Construcciones, S. A.», en la cantidad de treinta y siete millones noventa y tres mil pesetas (37.900.000), con una baja de 8.897.094,09 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 17 de marzo de 1970.—El Presidente, Rafael Montiel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 943/1970, de 12 de marzo, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José», de Alicante.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «San José», de Alicante, y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, y por el artículo tres del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este Grado de Enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favor-

able por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establece la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «San José», de Alicante.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para poder dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 944/1970, de 12 de marzo, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa María de la Huerta», de Almoradí (Alicante).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Santa María de la Huerta», de Almoradí (Alicante), y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo tres del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este Grado de Enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y visto el dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establece la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa María de la Huerta», de Almoradí (Alicante).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI